

Nº: 5/13

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
31 DE ENERO DE 2013

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- De colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Ávila y la empresa IDEALAR, S.L.U.. Fue dada cuenta del borrador de convenio a suscribir entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Ávila, la empresa IDEALAR, S.L.U. y el Excmo. Ayuntamiento, con el objeto de establecer las líneas de colaboración entre las partes para la programación y realización de cursos a distancia, dentro del programa del Centro Universitario de Idiomas de la UNED (CUID).

La empresa IDEALAR, S.L., está creada en Madrid con el objetivo de desarrollar el proyecto "ÁVILA-IDEALAR, S.L.", promocionando la lengua española para extranjeros, como actividad principal, y otros cursos formativos y actividades complementarias. Este proyecto está dirigido a jóvenes, universitarios, profesionales y todo tipo de personas interesadas en aprender español en todo el mundo. IDEALAR promocionará de forma preferente al CUID, y en particular sus cursos de español, ofertando la inclusión, de forma opcional, de una estancia en Ávila dentro del proyecto "ÁVILA-IDEALAR, S.L." donde el alumno podrá realizar la prueba oral y escrita del examen en el Centro Asociado de la UNED en Ávila, así como recibir formación complementaria de español y practicar las enseñanzas recibidas. Dicha promoción se hará extensiva a todos los países donde opere IDEALAR si bien se ajustará a las características de comercialización de cada país, incluyendo la naturaleza y acuerdo establecido con los diferentes colaboradores en esos países.

Esta actividad, los gastos en los que se incurra así como los derivados de la cobertura de riesgo, será responsabilidad en exclusiva de IDEALAR.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el mencionado convenio con el tenor que consta en el expediente de su razón.
- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites sean menester en orden a la eficacia del mismo.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

A) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- 1.- Expediente nº 154/2012, instado por don León Muñoz Redondo, para la actividad de mensajería y paquetería urgente en el local sito en la calle Río Eresma, nº 36.
- 2.- Expediente nº 210/2012, instado por don Aleksandar Velichkov Dimitrov, para la actividad de taller de reparación de vehículos en local sito en el polígono industrial de Vicolozano, en la calle Barcelona, nº 59, nave 3.

B) Dictámenes Comisión Informativa. Proyectos de actuación y de urbanización del sector P.P. 20-A Vicolozano III-A. Trámites de aprobación definitiva. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y

Desarrollo Sostenible en su sesión celebrada con fecha 21 de enero de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"2.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.

2.2.- PROYECTOS DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR P.P. 20-A VICOLOZANO III-A. TRÁMITES DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

REDACTORES: GUIOMAR SÁNCHEZ GUINEA (PROYECTO DE ACTUACIÓN) Y VICTOR JIMÉNEZ DOMENCH (PROYECTO DE URBANIZACIÓN).

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Servicio Territorial de Cultura.- Unidad de Carreteras, Ministerio de Fomento.- Confederación Hidrográfica del Duero.

PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS:

Propietario: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Parcelas afectadas: 1) Finca catastral: 2548903UL6024N0000XR. Finca registral nº 66.266, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2.627, libro 1063, folio 188. Superficie 110.144 m². 2) Finca catastral: 254890AUL6024N0000IR (Sistema General). Finca registral nº 66.268, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2627, libro 1063, folio 192. Superficie: 15.060 m².

Examinado el expediente, del que son sus,

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.- El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados en el encabezamiento, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/2005) modificado mediante Orden de 11/05/2007 (BOP 4/07/2007), así como el Plan Parcial del Sector cuya aprobación definitiva se ha dictaminado el 21 de enero de 2013, para su resolución por el Pleno Municipal el 22 de enero de 2013, teniendo en cuenta la tramitación simultánea de dicho Plan Parcial con los instrumentos de gestión que lo desarrolla.

II.- INICIO DE TRAMITACION.- Con fecha 19 de septiembre de 2012 (nº registro 14.148), 19 de septiembre de 2012 (nº registro 14.419) y 1 de octubre de 2012 (nº registro 14.791), se presentaron para su tramitación conjunta los proyectos de Actuación y de Urbanización de sector PP20A "Vicolozano IIIA". A la vista de la documentación aportada que luego se relaciona, se procedió a su correspondiente tramitación, habiéndose completado la documentación inicial mediante escrito de fecha 11 de enero de 2013 (nº registro 477).

III.- DOCUMENTACION.- La documentación presentada de acuerdo con el Plan Parcial del sector para la tramitación de los expedientes mencionados, ha sido la siguiente:

III.1.- PROYECTO DE ACTUACION.- La documentación que conforma el Proyecto de Actuación redactado por la Arquitecto Dña. Guiomar Sánchez Guinea responde al siguiente índice:

A) MEMORIA.

I.-OBJETO, CONTENIDO Y LIMITACIONES. 1.1.- Objeto del Proyecto. 1.2.- Ámbito. 1.2.1. Ámbito del Sector. 1.2.2. Ámbito del Proyecto de Actuación. 1.3.- Planeamiento Urbanístico. 1.4.- Contenido del Proyecto. 1.4.1. Memoria. 1.4.2. Relación de titulares. 1.4.3. Descripción de fincas aportadas. 1.4.4.- Descripción de fincas resultantes. 1.4.5.- Localización de cesiones. 1.4.6. Cuenta de liquidación y cargas de urbanización.

II.- DETERMINACIONES GENERALES. 2.1. Sistema de Actuación. 2.2. Urbanizador y Redactores de Proyecto. 2.3. Actuaciones previas llevadas a cabo. 2.4. Fincas aportadas. 2.5. Relación de propietarios. 2.6. Documentos de Información. 2.7. Garantía de Urbanización. 2.8. Plazos de ejecución de la actuación. 2.9. Compromisos complementarios. 2.10. Planeamiento urbanístico. Ordenación. 2.10.1.- Plan Parcial. 2.10.2. Superficie afectada. 2.10.3. Condiciones generales. 2.10.4. Calificación del suelo.

III.- DETERMINACIONES BÁSICA SOBRE URBANIZACIÓN. 2.1. Plazo de elaboración del proyecto de urbanización. 2.2. Características técnicas mínimas del proyecto de urbanización.

IV.- DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN. 2.1. Relación de propietarios e interesados. 2.2. Definición de derechos de los propietarios afectados. 2.3. Criterios

de Valoración de las fincas resultantes. 2.4.- Adjudicación de las fincas resultantes. 2.5. Estimación de los gastos de gestión y urbanización. 2.6. Cuenta de liquidación provisional.

V.- TRAMITACION Y EFECTOS. 5.1. Tramitación. 5.2. Efectos.

VI.- OPERACIONES REGISTRALES QUE INTERESAN. 6.1. Agrupación instrumental, inmatriculación y operaciones previas. 6.2. Adjudicaciones de fincas resultantes.

ANEXO. FICHAS URBANÍSTICAS DE LAS PARCELAS RESULTANTES.

PLANOS: 1. Situación. 2. Reparcelación.

III.2.- PROYECTO DE URBANIZACION.- El citado proyecto, redactado por D. Víctor Jiménez Domench, tiene el siguiente contenido:

DOCUMENTO Nº 1: Proyecto de Urbanización. Obra Civil.

MEMORIA: 1.- Antecedentes. 2.- Configuración y Estado Actual. 3.- Descripción de las Obras. 4.-Justificación de Cálculo. 5.- Plazo de Ejecución. 6.- Documentos que integran el Proyecto. 7.- Resumen de Presupuesto. 8.- Conclusión.

ANEXOS: 1.- Previsión de Cargas. Cálculo de Redes de Alta y Baja Tensión. 2.- Red de Media Tensión. 3.- Red de Baja Tensión. 4.- Centros de Transformación. 5.- Estudio de Seguridad y Salud.

PLANOS: 1.- Situación. 2.- Acometida en alta tensión (20 KV). 3.- Red de alta tensión (20 KV).- 4.- Red de Baja Tensión. 5.- Canalización Alta y Baja Tensión. 6.- Esquemas unifilares media tensión. 7.- Esquemas unifilares baja tensión. 8. Centro de transformación. PFU-5. 9. Centro de transformación. PFU-3. 10. Red de tierras centro de transformación. 11. Detalle apoyo fin de línea (20 KV). 12. Detalle de Canalización. 13. Detalle Arquetas.

PLIEGO DE CONDICIONES. MEDICIONES Y PRESUPUESTO: 1. Cuadro de precios nº 1. 2. Cuadro de precios nº 2. 3. Precios unitarios. 4. Mediciones y Presupuesto. 5. Presupuesto General.

DOCUMENTO Nº 2.: Proyecto de electrificación en alta y baja tensión.

MEMORIA: 1.- Objeto del Proyecto. 2.- Antecedentes. 3.- Situación y Emplazamiento. 4.- Empresa instaladora. 5.- Características de la energía. 6.- Reglamentación vigente a aplicar. 7.- Descripción de las obras. 8.- Previsión de cargas. 9.- Verificación de instalaciones. 10.- Documentos que integran el proyecto. 11.- Conclusión.

ANEXOS: 1.- Previsión de Cargas. Cálculo de Redes de Alta y Baja Tensión. 2.- Red de Media Tensión. 3. Red de Baja Tensión. 4.- Centro de Transformación. 5.- Estudio de Seguridad y Salud.

PLANOS: 1.- Situación. 2.- Acometida en alta tensión (20KV). 3.- Red de Alta Tensión (20 KV). 4.- Red de Baja Tensión. 5.- Canalización Alta y Baja Tensión. 6.- Esquemas unifilares Media Tensión. 7.- Esquema unifilares Baja Tensión. 8.- Centro de Transformación PFU-5. 9.- Centro de Transformación. PFU-3. 10.- Red de tierras centro de Transformación. 11.- Detalles apoyo fin de línea (20 KV). 12.- Detalle de Canalización. 13.- Detalle de Arquetas.

PLIEGO DE CONDICIONES. MEDICIONES Y PRESUPUESTO: 1.- Mediciones y Presupuesto. 2. Presupuesto General.

DOCUMENTO Nº 3.: Proyecto de red de alumbrado público.

MEMORIA: 1.- Objeto del Proyecto. 2.- Situación. 3.- Promotores. 4.- Alimentación y empresa suministradora. 5.- Reglamentación. 6.- Descripción de la Red. 7.- Previsión de Potencia. 8.- Conclusión.

ANEXOS: 1.- Cálculos luminotécnicos. 2.- Cálculos Electrotécnicos. 3.- Estudio Básico de Seguridad y Salug.

PLANOS: 1.- Red de alumbrado público. Planta general. 2.- Red alumbrado Público. Circuitos. 3.- Canalizaciones. 4.- Esquemas unifilares. 5.- Detalles de Alumbrado.

PLIEGOS DE CONDICIONES. MEDICIONES Y PRESUPUESTO: 1.- Mediciones y Presupuesto. 2.- Presupuesto General.

IV.- INFORMES TECNICOS SOBRE URBANIZACIÓN.

IV.1.- Por la Arquitecta Municipal, con fecha 23 de noviembre de 2012 se emite informe sobre las obras de urbanización del Plan Parcial PP 20-A "Vicolozano III-A", de donde resulta:

1) El proyecto de urbanización se ajusta básicamente a las determinaciones establecidas, tanto en el plan parcial, como en el proyecto de actuación. El presupuesto de ejecución material del proyecto de urbanización se incrementa un 8%, aproximadamente, respecto al resumen de presupuesto incluido en el plan parcial y es coincidente con el reflejado en el proyecto de reparcelación:

RESUMEN PRESUPUESTO			
	Proyecto Urbanización	Plan Parcial	Diferencia
C01 VIALES	1.059.088,71	990.394,39	68.694,32
C02 SANEAMIENTO	192.955,07	189.229,36	3.725,71
C03 RED DE DRENAJE PLUVIALES	308.173,78	272.957,09	35.216,69
C04 TANQUE DE TORMENTAS	86.010,32	81.149,38	4.860,94
C05 ABASTECIMIENTO	182.303,08	268.254,00	-85.950,92
C06 TELEFONIA	87.634,92	185.069,82	-97.434,90
C07 JARDINERIA	79.717,94	105.238,18	-25.520,24
C08 SEÑALIZACION Y VARIOS	60.102,80	64.459,91	-4.357,11
C09 SEGURIDAD Y SALUD	29.621,96	18.308,54	11.313,42
C10 MED. PREVENT. Y CORREC.	158.600,00		158.600,00
C11 GESTIÓN DE RESIDUOS	45.018,99		45.018,99
C12 ELECTRICIDAD	882.199,30	782.385,73	99.813,57
C13 ALUMBRADO	286.651,00	240.957,47	45.693,53
TOTAL	3.458.077,87	3.198.403,87	259.674,00

Se introducen dos nuevos capítulos: C10 –Medidas preventivas y correctoras y C11- Gestión de residuos. Estos capítulos únicamente incluyen una partida alzada, cada uno, tanto en medición como en precios unitarios y descompuestos, sin descripción de que se incluye en cada una de ellas.

No se presentan planos acotados de las calles, ni planos de ubicación de mobiliario urbano, por lo que no se puede determinar la anchura de aceras y calzada, espacios entre vados, entre vados peatonales y fachadas, ubicación de mobiliario urbano...En los planos de sección no se indican las pendientes de las calles.

2) El proyecto de urbanización presentado no justifica el cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad:

2.1. Normativa de accesibilidad: - Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU). - Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. - Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. - Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León. - Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León.

2.2. Mobiliario urbano: - No se define ubicación del mobiliario urbano. - Bancos. d) *En todos los espacios públicos que se instalen bancos, al menos uno, tendrá el asiento situado a una altura comprendida entre 0,40 y 0,50 metros desde la rasante y dispondrá de respaldo y reposabrazos.* Artículo 17.d) D-217/2001. - Rejillas Artículo 21 D-217/2001.

2.3. Vados peatonales (art. 20 Orden VIV/561/2010 – art. 23 y anexo IV D-217/2001): - El vado proyectado, conforme el detalle incluido en el plano nº 5 del proyecto de Urbanización, no justifica y/o incumple lo establecido en el artículo 20, de la Orden VIV/561/2010 y en el artículo 23 y anexo IV del D 217/2001: Detalle de vado peatonal proyectado - Plano nº 5 Proyecto Urbanización. Figura 9. - Orden VIV/561/2010 Cruce a distinto nivel: ejemplo de aplicación de la señalización táctil en vados de 3 planos inclinados. Detalle de vado de tres planos - Anexo IV – Decreto -217/2001.

2.4. Artículo 19 D-217/2001 - Aceras: ...5. *Si la acera lindara con un jardín o espacio público, dispondrá en ese linde de un bordillo entre 0,10 y 0,15 metros elevado sobre la misma. Si además separa un espacio con fuerte pendiente, deberá establecerse un elemento protector, con una altura mínima de 1,00 metros, que incluso podrá ser vegetación densa.*

2.5. Artículos 11 O-VIV/561/2010 y 20 del D 217/2001 "Pavimentos de los itinerarios peatonales. (Anexo IV): En los documentos del proyecto se indica que el pavimento será de baldosa o loseta hidráulica pero no se indica de qué tipo, por lo que, dada la gran variedad existente, no se justifica cumplimiento de lo establecido en estos artículos. Únicamente se incluye una partida con su parte proporcional de vados.

3) Aparcamientos: No se define la ubicación y características de: - Las plazas reservadas para vehículos con personas con movilidad reducida. Artículos 5, 35 y anexo III D 217/2001...5.2. *El número de plazas reservadas será, al menos, una por cada cuarenta o fracción adicional.*

Cuando el número de plazas alcance a diez, se reservará como mínimo una. (Se entiende que se ubicarán en los lugares indicados en el plan parcial, la ubicación y características debe recogerse en el proyecto de urbanización). - Los vados para entrada y salida de vehículos. (Artículo 25 D 217/2001). - Plazas públicas suprimidas para facilitar acceso a parcelas, cumplimiento de la dotación mínima exigida y reubicación de las mismas, en su caso.

4) Zonas verdes: - No se presenta plano de urbanización de las zonas verdes, caminos, zonas de césped, ... - Conforme a la memoria, se proyecta ubicar en dichas zonas: 27 bancos y 52 papeleras, pero no se presenta plano de ubicación y distribución del mobiliario urbano proyectado. - No se justifica el cumplimiento de la normativa vigente:

4.1. Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano y áreas verdes del Término Municipal de Ávila. - No se justifica el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza dado que no consta que se proyecta arbolado en las aceras, ni se justifica que en las zonas verdes exista una cobertura arbórea de al menos el 30%, medido como proyección de copa en árbol desarrollado. - En el proyecto de urbanización se proyecta la plantación, en total, de 126 unidades de platanus orientalis (de entre 4.44 y 5.10 cm. de diámetro de tronco a 1 metro) y 28 unidades de Cedros (partidas 2ª y 3ª Cáp. C07 Jardinería), en el plano se representa un número inferior... - No se indica los árboles existentes que, en su caso, estén afectados por las obras de Urbanización, ni el destino previsto para los mismos, en su caso.

5) Fases de la obra: En el punto 5 de la memoria se indica que la actuación se realizará por fases, siendo la primera fase "la manzana que rodea la parcela P1-A", sin embargo, no se presentan planos por fases.

6) Se proyecta el cerramiento de la zona mediante "cerramiento de malla" de 2 metros de altura, pero no se describen las características y forma de dicha malla.

7) No se representan las zonas verdes. En el capítulo 2 del punto III de la proposición Técnica para la realización de las obras de urbanización del sector, presentada por PACECASA, Condiciones de Urbanización-Espacios Libres, se indica: *"Corresponde a este uso los espacios libres...La ejecución de las obras de urbanización deben contemplar la dotación de estos espacios con las determinaciones que autorice y defina el Ayuntamiento"*.

8) En los planos de los distintos servicios no se han representado la división de las parcelas resultante del proyecto de reparcelación.

9) En los planos nº 12 y 14, Red de abastecimiento y telefonía respectivamente, se representa una línea que transcurre en línea recta por el interior de las parcelas que, conforme a lo indicado en las leyendas correspondería a: Plano nº 12 - "Canalización de abastecimiento". Plano nº 14- Red telefonía.

En los planos de información del P.P. aparecían reflejadas dichas canalizaciones como existentes. En la documentación del proyecto de urbanización examinada no se puede determinar si se tiene previsto suprimir esta canalización una vez realizada la urbanización, de lo contrario, las parcelas quedarían afectadas por estas servidumbres.

10) En plano nº 17 Jardinería-detalles, se representa el detalle de una farola tipo "Miranda" que no aparece en la documentación restante.

11) Los proyectos de urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos. (Art. 70.3 RD. 2159/1978, Reglamento de Planeamiento).

Por todo lo anteriormente expuesto, la Arquitecta Municipal concluye informando que el proyecto de urbanización se ajusta básicamente a las determinaciones establecidas tanto en el plan parcial como en el proyecto de actuación. Considerando que en dichos instrumentos se establecen únicamente las bases para la urbanización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 253 del Reglamento de Urbanismo Castilla y León y en el artículo 117, Proyecto de Urbanización, éste debe ser completado aportando la siguiente documentación:

1.- Anejo a la memoria justificativo del cumplimiento de la normativa vigente: urbanística, de accesibilidad, emergencias e instalaciones de protección contra incendios, conforme lo establecido en el artículo 117.a del PGOU.

2.- Planos:

2.1.-Topográfico y de replanteo de las obras, a escala mínima 1:500, con acotaciones de anchuras, ángulos y radios, y cuadro de coordenadas; que definan completamente y con precisión, en planta y alzado, la totalidad de los ejes del viario, los límites de las parcelas de la urbanización y los bordillos que delimiten calzadas, aceras y aparcamientos (art. 117.e): Longitudes y anchura de los distintos tramos y elementos; vados, pendientes de viales; radios de giro...

2.2.- Aparcamiento: cotas, dimensiones y numeración de las plazas ubicadas en las vías públicas.

2.3.- Fases de la obra: *Planos de las actuaciones previstas en la primera fase y de enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad.*

2.4.- Detalle del cerramiento de malla previsto.

2.5.- En perfiles longitudinales del viario marcar las pendientes de rasante definitiva por tramos y en los transversales pendientes de taludes de desmonte y terraplén indicando medidas de protección en su caso.

2.6.- Incluir, al menos en los planos de servicios, la representación de las parcelas resultantes del proyecto de reparcelación.

2.7.- Ubicación del mobiliario urbano.

3.- Estudio geotécnico de los terrenos (art. 117.c).

4.- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo (art. 117.b).

5.- Urbanización de zonas verdes:

5.1.- Distribución de los espacios, caminos, ubicación de mobiliario urbano: bancos, farolas, papeleras... (En plano nº 17 Jardinería-detalles, se representa una farola tipo "Miranda" que no aparece en el resto de la documentación).

5.2.- Justificar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano y áreas verdes del Término Municipal de Ávila: Arbolado en aceras; cobertura arbórea de al menos el 30%, medido como proyección de copa en árbol desarrollado, en zonas verdes.(art. 6).

5.3.- Ubicación y distribución de árboles. En las partidas 2ª y 3ª del Cáp. C07 Jardinería, se proyecta la plantación, en total, de 126 unidades de platanus orientalis y 28 unidades de Cedros pero en plano se representa un número inferior...

5.4.- Parcela ELP-3 (situada entre la parcela 2, el área exterior a la actuación y las calles D y A): La franja longitudinal de esta zona verde, que en el proyecto de urbanización no se ha reflejado, se deberá urbanizar previendo un paseo peatonal que conecte las calles A y D, pavimentado, de 2 metros de anchura, que discurra adosado al lindero con la zona ajena a la actuación y una franja ajardinada entre dicho paseo y la parcela 2.

6.- Indicar los árboles existentes que, en su caso, estén afectados por las obras de Urbanización, y el destino previsto para los mismos, en su caso. Artículo 100.7 PGOU.

7.- Las canalizaciones de las redes generales de las distintas instalaciones no podrán discurrir por el interior de la parcela (en planos nº 12 y 14, Red de abastecimiento y telefonía respectivamente, se representa una línea que transcurre en línea recta por el interior de las parcelas; en los planos de información del P.P. se reflejaban como existentes, pero, en el proyecto de urbanización no se puede determinar si permanecen o se suprimen).

8.- Justificar enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos (Art. 70.3 RD. 2159/1978, Reglamento de Planeamiento).

9.- La totalidad de los planos y documentación de los proyectos de urbanización se realizarán en coordenadas UTM y cotas absolutas, referidas a las bases topográficas municipales (art. 117.2 PGOU).

Finalmente, se informa que el presente proyecto no puede aprobarse ni entenderse aprobado por silencio sin la previa aprobación del Proyecto de Actuación (art. 253 RUCyL). También se valorará la posibilidad de requerir al interesado para que se instalen luminarias en los pasos de peatones.

Por otro lado, se indica que deberá presentarse un mínimo de tres ejemplares completos del proyecto de urbanización, todos ellos en soporte papel e informático. (art. 117.3 PGOU).

IV.2.- INFORME DE INFRAESTRUCTURAS.- Por el Ingeniero T. Municipal, con fecha 8 de octubre de 2012, emite informe FAVORABLE sobre las obras de urbanización del Plan Parcial 20A, "Vicolozano IIIA" en los siguientes términos:

1) Pavimento de viales.- Calzadas: El pavimento estará compuesto por tres capas con un espesor total de 50 cm. – Sub-base: zahorra artificial –25cm.- Base: Hormigón en masa 20 N/mm² – 20 cm.- Rodadura: MBC tipo S-12 – 5 cm.- Este espesor es adecuado para el tipo de tráfico que ha de soportar: Aceras: Bordillo de hormigón de 12 cm. de anchura y 20 cm de altura, loseta de baldosa hidráulica sobre hormigón y mortero en seco. Aunque no se menciona en el proyecto se tendrá especial cuidado en el remate de la acera opuesto al bordillo para evitar desprendimientos.

2) Evacuación de aguas.- Aguas fecales: El sistema propuesto es separativo conduciendo las aguas negras de forma natural hasta la red de saneamiento de Vicolozano I integrándolas en su sistema de evacuación. Al tratarse únicamente de aguas fecales el volumen generado es pequeño y los sistemas son suficientes para responder adecuadamente a la evacuación de estos nuevos aportes. Las tuberías proyectadas serán de PVC u hormigón considerando este Servicio que han de ser las primeras y con la rigidez propuesta. (SN 8) al ser mas funcionales y fáciles de mantener. En cuanto a los pozos de registro serán convencionales, dotados de "media caña" y con tapa de fundición dúctil D-400 suficiente para soportar todas las cargas de tráfico.

3) Aguas pluviales: Las aguas son recogidas mediante sumideros, con rejilla de fundición dúctil, y transportadas por tuberías de PVC corrugadas de doble pared, de 315 y 400 mm. De diámetro y SN 8 son evacuadas a dos tanques de tormentas de 350 m³ cada uno situados, uno al este de la parcela y que verterá en el río Cortos y otro, situado al suroeste que verterá en el arroyo que discurre por el lado norte de la autopista AP-51. Los tanque cumplen con las exigencias de I CHD para este tipo de instalaciones y constan fundamentalmente de dos cámaras comunicadas entre si. En la primera se producirá es desengrasado de las que lleguen procedentes del arrastre de las vías públicas, que serán de nuevo bombeadas a la red de saneamiento y las de la segunda cámara se podrán utilizar en el riego de jardines o baldeo de calles. El sistema de evacuación de aguas se considera correcto y cumple con la normativa vigente.

4) Distribución de agua.- Siguiendo las instrucciones de este Servicio se ha dispuesto una red de tuberías de fundición dúctil de diámetros 250 y 150 mm., acometidas de polietileno de 16 atm. PS, válvulas de compuerta con cierre elástico para poder sectorizar la red en caso de averías, e hidrantes de incendios bajo acera a distancias no superiores a 200 m. La red se suministra de una tubería existente de 250 mm. que en la actualidad atraviesa la parcela donde se ubicará Decathlon será desviada por los viales para que esté toda ella en vía pública. Aparte de estos capítulos el proyecto considera la red de telefonía de acuerdo con la Compañía Telefónica. Zonas verdes dotadas de jardinería y riego automático así como mobiliario urbano adecuado. Vista además las rasantes propuestas para los viales, los perfiles longitudinales de saneamiento y pluviales así como los cálculos de las redes el Técnico que suscribe manifiesta su conformidad con el proyecto de urbanización presentado".

5) Alumbrado público.- El alumbrado público estará compuesto por 3 líneas: - Línea 1: De 1.028 m. de longitud y 39 arquetas. Luminaria ONYX2. Reflector 1419. Lámpara VSAP de 100 W. 30 puntos de luz. Columna de acero galvanizado pintado de 9 m. de altura, anclajes y tomas de tierra. - Línea 2: De 1.198 m. de longitud y 38 arquetas. Luminaria ONYX2. Reflector 1419. Lámpara VSAP de 250 W. 20 puntos de luz. Columna de acero galvanizado pintado de 10 m. de altura, anclajes y tomas de tierra. - Línea 3: De 1.152 m. de longitud y 35 arquetas. Luminaria ONYX2. Reflector 1419. Lámpara VSAP de 150 W. 48 puntos de luz. Columna de acero galvanizado pintado de 10 m. de altura, anclajes y tomas de tierra.

Esta líneas parten de un cuadro de mando compacto de tres cuerpos de acero inoxidable de 2 mm. de espesor normal AISI 304 equipado según normativa con protectores reglamentarios, reloj astronómico, contadores, reductor de flujo luminoso, telecontrol y puesta de tierra. Todo ello esta perfectamente descrito en el esquema unificar que se adjunta.

Los cálculos lumínicos están bien establecidos para las distintas anchuras de calles de 21,5, 14, 11,5, 11 y 6 metros así como para las 4 glorietas existentes. Se ha tenido en cuenta tanto la circulación peatonal donde la iluminación no ha de ser en ningún punto inferior a 1 lux así como la uniformidad de la misma, Los elementos que la forman, báculos y columnas, luminarias y cuadro de mando se consideran resistentes frente a actos vandálicos".

IV.3.- INFORME SOBRE ELECTRICIDAD.- Por el Ingeniero Técnico Municipal Industrial, con fecha de 3 de diciembre de 2012, se emite el siguiente informe en materia de infraestructura eléctrica:

"El objeto del presente informe son las Instalaciones de las Infraestructuras de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público del plan parcial "VICOLOZANO III" -A- SECTOR PP20, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales, emitidas por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, así como de los procedimientos y normativa de régimen interior de la compañía IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Teniendo en cuenta todo lo anterior se informa:

1) Según se especifica en el documento DN-NU NORMATIVA URBANISTICA (PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR SUR PP 20-A, «el suministro eléctrico se realizará desde la nueva STR proyectado en terrenos del Polígono I. Vicolozano I, desde la que se realizará en Alta Tensión 20kV». Sin embargo el suministro eléctrico deberá cumplir lo establecido en el Convenio

entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila e IBERDROLA DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.A.U, EN Ávila para la ejecución de la infraestructura eléctrica necesaria para abastecer al sector industrial PP 20-A "VICOLOZANO III.A, en el municipio de Ávila.

2) Deberá aportarse la documentación suficiente firmada por técnico competente, relativa a la instalación de *Cambio de conductor de LA-78 a LA-110 entre los apoyos 9041 y 2903, aproximadamente 3,4 km de la LMT Seguridad Social de ST Ávila*, la cual se recoge en el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila e IBERDROLA DISTRIBUCION ELÉCTRICA, S.A.U, EN Ávila para la ejecución de la infraestructura eléctrica necesaria para abastecer al sector industrial PP 20-A "VICOLOZANO III.A, en el municipio de Ávila.

3) El centro de transformación denominado CT-3, no aparece reflejado en el proyecto de PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUR PP 20-A, y sin embargo se recoge en el PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN ALTA Y BAJA TENSIÓN.

El centro de transformación denominado CT-3 se proyecta su instalación en la parcela P-7 SL-EQ-2 (USO: sistema local de equipamiento de uso público, ORDENANZA: SL-EQ-2, DESCRIPCIÓN: Equipamiento Comunitario).

4) La instalación de ALUMBRADO PÚBLICO cumplirá los siguientes condiciones técnicas relacionadas a continuación:

1. Cuadro de Mando y Protección: Acero inoxidable tres módulos (Medida, Estabilizador-Red. Tensión y módulo protecciones). Interruptor General Automático 4x100A. Estabilizador reductor de Tensión ORBIS ESDONI-EN-30 Potencia: 30kVAr.

2. Terminal Mando y Control Alumbrado Público con Módem GSM. URBILUX RS232.

3. Arquetas de Alumbrado Público: Deberán ser sellados todos los conductos de PVC en cada una de las arquetas de registro mediante espuma de poliuretano. Sellado de todas las arquetas pertenecientes a la instalación de alumbrado público con placa protectora de tubos y cable, arena lavada de río, hormigón y punto de soldadura de cerco con su tapa.

4. Luminarias SCHREDER SOCELEC ONYX 2 reflector 1419. Equipo Vapor de Sodio Alta Presión. Grado Estanqueidad IP 66. Potencias 250/150/100W. Lámparas Tubular PHILIPS master SON-T PIA plus.

5. Vapor Sodio Alta Presión. Potencias 250/150/100W. Columnas Truncocónicas Acero Galvanizado en Caliente. Alturas según ubicación 9/10m.

IV.4.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.- Resultan de aplicación a la ejecución de las obras de urbanización las prescripciones y condiciones que establezcan en la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Plan Parcial. Especialmente deben observarse las determinaciones en materia arqueológica, protección de suelo, aguas, atmósfera, y acústica, gestión de residuos inertes y peligrosos, vertidos, contaminación lumínica, infraestructura eléctrica y tratamiento de zonas verdes, entre otras. Todo lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

IV.5.- INFORME DE JARDINERIA.- Por el Aparejador Municipal, con fecha 12 de diciembre de 2012, se emite el siguiente informe FAVORABLE en materia de jardinería:

"En la memoria se señala que se realizarán 4 zonas destinadas a zonas verdes (LUP) con las siguientes superficies: 585 m². 4062 m². 2716 m² y 3677 m². lo que hace un total de 11.040 m². También se establece que se realizarán jardines integrados en el ecosistema típico de la zona, por lo que la vegetación será autóctona pues requiere poco o ningún consumo de agua. Por lo que respecta a las especies arbóreas que se colocarán serán robles, abetos, cedros etc. que se combinarán con encinas existentes, (se colocarán plátanos en las zonas verdes alargadas). En cuanto al riego, se señala que será por goteo.

En las mediciones y presupuesto del citado proyecto de urbanizaciones señala que se realizará una pradera natural de 2.765 m² que se regará con 48 aspersores sectoriales emergentes. Se colocarán 94 goteros que regarán los árboles que serán 126 plátanos y 28 cedros.

Por tanto, una vez examinado el Proyecto de Urbanización, el técnico municipal que suscribe, estima que se deberán tener en cuenta las siguientes prescripciones:

1) Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y de las construcciones de edificios, se deberá realizar un cerramiento con postes y alambrada metálica o similar de 2,00 metros de altura; hay que hacer constar que se tendrá en

cuenta que se vallarán TODOS los espacios destinados a jardín, zona verde o similar, debiendo tener cada uno de ellos como mínimo una puerta de doble hoja para el paso de vehículos.

2) No se realizará la pradera natural rústica dotada de riego por aspersión, ni se colocará el citado sistema de riego. Todas las parcelas quedarán niveladas y limpias (desbrozadas) con árboles y sistema de riego por inundación. El mantenimiento de estas zonas será realizado por el promotor durante un tiempo no inferior a 1 año desde su aprobación.

3) No se colocarán los plátanos que se señalan, en su lugar se colocarán cedros, pinos, abetos... coníferas que no necesitan mantenimiento y son más apropiadas para la zona (se colocará un número equiparable con el valor de los plátanos y la supresión del sistema de riego por aspersión del tamaño especificado en las mediciones).

4) En lugar de goteros, en el sistema de riego, se colocarán inundadores.

5) Así mismo, antes del inicio de los trabajos, será necesario el promotor se ponga en contacto con el Servicio Municipal de Parques y Jardines al objeto de concretar diversos aspectos concernientes al sistema de riego a fin de conseguir que su realización sea lo más afín a lo utilizado habitualmente por dicho Servicio”.

IV.6.- INFORME DE ARQUEOLOGIA.- La Arqueóloga Municipal con fecha 11 de enero de 2013 informó:

1) Ante la proximidad del yacimiento catalogado en el PGOU con el nº 89, denominado Laguna de los Casares, se ha llevado a cabo con carácter previo a la urbanización a la realización de una nueva prospección, que ha dado como resultado la aparición de restos arqueológicos en zona no catalogada, ante estos resultados, y con el fin de delimitar el yacimiento, su cronología y entidad, se ha procedido a la realización de 20 sondeos arqueológicos, que han dado como resultado la presencia parcial de estructuras arqueológicas en 5 de ellos. Estas estructuras son restos de cimentaciones de escasa entidad física que se encuentran en una zona no catalogada por el planeamiento, como se puede apreciar en la documentación adjunta.

2) El yacimiento de la Laguna de los Casares se encontraba catalogado en el planeamiento como nivel de protección A-2 o Yacimientos Arqueológicos de Existencia Probada fuera del suelo urbano, los datos de cronología de los restos encontrados (Romano Altoimperial-Tardorromano) coinciden con esta nueva extensión.

3) Según los datos de los sondeos arqueológicos realizados en la zona, una parte del vial A se encuentra afectado por la presencia de cimentaciones de edificaciones sin determinar su posible uso. Por ello es necesario tomar una serie de medidas cautelares encaminadas a la protección del yacimiento. Según los planos aportados por el interesado, los niveles de la calle A y sus entornos se deben elevar, dejando junto a la calle una superficie calificada como LUP. El planteamiento de la intervención debería ser similar al ejecutado en la autopista en la que también aparecieron restos tardorromanos, calificados como villa. En este caso, según se consta en el informe arqueológico, se llevó a cabo una primera fase de sondeos, y una excavación en área, dividida en núcleos, en la que se ejecutó una excavación mecánica de los niveles superficiales y la posterior excavación manual y la conservación de aquellos muros que se pudieron mantener para su posterior tapado ya que la autopista también iba sobreelevada. En la zona LUP, donde también aparecen restos se mantendría una reserva arqueológica con un área en la que no se intervendría, conservándose los restos tal cual se encuentran.

V.- APROBACION INICIAL DE LOS EXPEDIENTES.-

Vistos los proyectos presentados con fecha 19/09/2012 (nº registro 14.249) y 1/10/2012 (nº registro 14.791) por PADECASA, Obras y Servicios, S.A., en virtud del contrato suscrito al efecto con el Ayuntamiento de Ávila el 31 de julio de 2012 según lo acordado por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2012 por el que se resuelve el expediente de contratación para el desarrollo urbanístico del sector reseñado.

Dichos proyectos se tramitan simultáneamente con el Plan Parcial del sector PP 20-A “Vicolozano IIIA” teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 78-79 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 255 a 258 y concordantes de su Reglamento, respondiendo su contenido al siguiente índice:

- PROYECTO DE ACTUACIÓN (PA): MEMORIA. I.- Objeto, contenido y limitaciones. II.- Determinaciones Generales. III.- Determinaciones Básicas sobre Urbanización. IV.- PROYECTO DE REPARCELACIÓN (PR): Determinaciones completas sobre reparcelación. ANEXOS: Cuadro resumen de fincas resultantes. Fichas urbanísticas de las parcelas resultantes. Planos: 1/5. Situación. 2/5. Parcelación. 3/5. Abastecimiento. 4/5. Abastecimiento. 5/5. Telefonía.

- PROYECTO DE URBANIZACIÓN: I.- Urbanización y Obra Civil. A) Memoria. B) Anexos. C) Planos. D) Pliego de condiciones. E) Mediciones y Presupuesto: 3.379.357,73 €. II.- Proyecto de electrificación en alta y baja tensión. Presupuesto: 882.199,30 €. III.- Proyecto de red de alumbrado público. Presupuesto: 286.651 €.

Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

Por todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2012 acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente los proyectos de Actuación y de Urbanización del sector PP 20-A "Vicolozano IIIA", promovidos por el sistema de concierto por el Ayuntamiento de Ávila a través de la empresa PADECASA, Obras y Servicios, S.A., en virtud del contrato suscrito al efecto con el Ayuntamiento de Ávila el 31 de julio de 2012, y redactados por el arquitecto Doña Guiomar Sánchez Guinea y el ingeniero Don Víctor Jiménez.

Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos o que deban recabarse al efecto. Y considerando que las parcelas municipales adjudicadas al Ayuntamiento deberán quedar libres de cargas de urbanización, que el Proyecto de Urbanización deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y respetarse las características y condiciones del soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurran por el ámbito del sector, jardinería y de arqueología fijadas, y que las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano, así como el cerramiento de las parcelas municipales.

Segundo.- La referida aprobación inicial se efectúa a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León (Art. 151.3 RUCyL).

Tercero: Durante el periodo de información pública de un mes, contados desde la última fecha de publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página web municipal <http://www.avila.es>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com.

El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Concluida la información pública y aprobado el Plan Parcial del Sector que se tramita simultáneamente el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva de los proyectos de actuación y urbanización, señalando los cambios que procedan respecto a lo

aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

VI.- INFORMACION PUBLICA.- Los expedientes de referencia fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de octubre de 2012, en el Diario de Ávila de 26 de octubre de 2012 y en el Boletín Oficial de Castilla y León e 6 de noviembre de 2012. Así mismo, fue igualmente notificado a las Administraciones interesadas que figuran en el expediente. Durante el período de un mes de exposición pública de los expedientes no se formularon alegaciones.

VII.- INFORME EN MATERIA DE CARRETERAS.- Por la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, mediante escrito presentado el 23 de noviembre de 2012 (nº de registro 17.859), se comunica que con fecha 22 de octubre de 2012 se emitió informe favorable sobre el Plan Parcial del Sector, por lo que no es necesario emitir nuevo informe. No obstante, se añade, que deberá avisarse a la Unidad de Carreteras para realizar el replanteo de las obras y dar el visto bueno a las mismas.

VIII.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE URBANIZACIÓN.- A la vista de los informes reseñados, con fecha 11 de enero de 2013 (nº de registro 477), se presenta documentación complementaria incorporando a la misma las prescripciones que se recogen en los informes técnicos emitidos al efecto. Anteriormente, con fecha 10 de diciembre de 2012, el redactor del proyecto comunica la incorporación al mismo de las condiciones requeridas para la conexión viaria que pasa por la finca colindante perteneciente a D. Julio González Blázquez y otros, conforme lo acordado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012 respecto a la aprobación provisional de la 8ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

IX.- FUNDAMENTACION JURIDICA. Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACION DE LA ACTUACION. Los proyectos presentados responden a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial PP20-A "Vicolozano III-A", así como el Plan Parcial del Sector cuya aprobación definitiva se ha dictaminado el 21 de enero de 2013, para su resolución por el Pleno Municipal el 22 de enero de 2013, teniendo en cuenta la tramitación simultánea de dicho Plan Parcial con los instrumentos de gestión que lo desarrolla, a su vez, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/2005), modificado puntualmente mediante Orden de la Consejería de Fomento de 11/05/2007 (BOCyL 11/05/2007, 18/05/2007 y 5/06/2007; y BOP 4/07/2007), en relación con los arts. 189 y 251.1 RUCyL.

En cuanto a las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el art. 198 RUCyL, así como las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización establecidas por el Plan General de Ávila (Anexo B del volumen de Normativa del PGOU, cuyo contenido coincide con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187, de 16 diciembre de 1998, fascículo 5º, págs. 218 a 240).

Igualmente, el Proyecto de Urbanización se ajustaran a las condiciones establecidas en la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila por la que se haga pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Plan Parcial 20A "Vicolozano IIIA".

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANISTICA. Los Proyectos reseñados han sido proyectados por PADECASA, Obras y Servicios, S.A., en virtud del contrato suscrito al efecto con el Ayuntamiento de Ávila el 31 de julio de 2012 según lo acordado por la Junta de Gobierno Local el 26 de julio de 2012 por el que se resuelve el expediente de contratación para el desarrollo urbanístico del sector reseñado.

Todo lo anterior al amparo de lo dispuesto en el art. 78 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 255 y ss. RUCyL por el propietario único del sector, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de concierto es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleve a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999). El Proyecto de Actuación presentado se ha tramitado de forma conjunta con el

Proyecto de Urbanización, coincidiendo temporalmente también con la tramitación del Plan Parcial del Sector.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo al adjudicatario de la actuación urbanística, en calidad de propietario de las parcelas que le han correspondido conforme el expediente de contratación resuelto el 26 de julio de 2012, quien deberá sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como vialidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los arts. 198 a 205 RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 LUCyL).

Igualmente, las obras de urbanización se ajustarán a lo dispuesto en la normativa sectorial en materia de aguas, carreteras, medio ambiente y patrimonio arqueológico, así como a lo establecido en los informes técnicos emitidos al efecto, cuyas prescripciones se incorporan automáticamente a los proyectos objeto de aprobación.

TERCERO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN. El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, definición de derechos, y valoración y adjudicación de parcelas resultantes (arts. 244 a 248 RUCyL). Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora de acuerdo con la adjudicación de las parcelas resultantes, excluyendo las de titularidad municipal. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social, en los términos que se definen en el Plan Parcial que se desarrolla.

Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.18.3.c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia entonces de lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, procede tener en cuenta en la resolución del proyecto de actuación lo siguiente:

1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita conjuntamente. 2) Las obras de urbanización previstas se llevarán a cabo de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las obras públicas. 3) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción. 4) Todos los gastos de urbanización proyectados son provisionales, por lo que deberá estarse a los presupuestos que se aprueben y a la liquidación definitiva de los mismos.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto, y la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la

ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria, así como los que le corresponden como titular en origen de los mismos en virtud de la adjudicación de la actuación urbanística efectuada mediante lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2012.

Igualmente, también quedan incorporadas aquí las determinaciones derivadas del expediente de contratación resuelto entre el Ayuntamiento de Ávila y PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., que configuran el desarrollo urbanístico del sector respecto a las obligaciones que se asumen para la implantación de las infraestructuras y servicios generales de todo el ámbito.

Por otra parte, el documento inicial reparcelatorio del Proyecto de Actuación se completa con las descripciones de las parcelas resultantes de forma literal conforme se exige para la práctica de los correspondientes asientos registrales, liberando a las parcelas municipales de cualquier carga de urbanización.

CUARTO.- URBANIZACIÓN. El proyecto de urbanización presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así pues, con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del sector (art. 16 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo –BOE 29/05/2007, art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León – BOCyL 15/04/1999), y ello se produce en este caso en el proyecto de actuación que se tramita conjuntamente.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia de jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico rodado y mobiliario urbano, electricidad, jardinería, agua, medio ambiente, carreteras y patrimonio arqueológico. Consecuentemente, el Proyecto se completará con otros relativos a la construcción de un tanque de tormentas y pluviales, una estación de desbaste y bombeo y arteria de bombeo, un depósito regulador de agua potable, el soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión y una subestación eléctrica al servicio del sector.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las administraciones públicas.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. En consecuencia, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto a los art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a la vista de los documentos aportados se ha podido comprobar que básicamente el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente.

Al objeto de garantizar la ejecución de la actuación urbanística, el art. 202 RUCyL establece la necesidad de garantizar la totalidad de la urbanización, lo cual debe producirse en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación. A tal efecto, dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las formas establecidas en el apartado 6 del citado artículo 202 RUCyL, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Condiciones que sirvió para la adjudicación de la actuación urbanística por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de julio de 2012.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización que se tramitan conjuntamente y que se ha seguido es el establecido por los artículos 76 a 78 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 250 a 258 RUCyL.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2008, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública, y audiencia de los interesados durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999, 193.1.d y 251.3.d RUCyL), para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 24.06.2011 (BOP 27/06/2011), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de

Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Igualmente, debe considerarse que el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización tramitado conjuntamente que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 RUCyL).

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION POR MAYORIA ABSOLUTA DICTAMINA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación elaborado por el Ayuntamiento de Ávila a través de la mercantil PADECASA, Obras y Servicios, S.A., en virtud del contrato suscrito al efecto con el Ayuntamiento de Ávila el 31 de julio de 2012. Todo ello, en desarrollo de las previsiones del Plan Parcial P.P.20A "Vicolozano IIIA" debidamente aprobado, en desarrollo, a su vez, del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento (BOP de 4/07/2005) y modificado mediante Orden de la Consejería de Fomento de 11/05/2007 (BOCyL 11/05/2007, 18/05/2007 y 5/06/2007 (BOP 4/07/2007).

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, de acuerdo con lo dispuesto en el art.249 RUCyL con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación y se entiende, igualmente, completado con lo dispuesto en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial "Vicolozano III-A" P.P.20-A, redactado por D. Víctor Jiménez Domench, el cual deberá ser debidamente visado y refundido con la documentación complementaria aportada en la tramitación del expediente.

El mencionado proyecto de urbanización se entenderá también complementado con las prescripciones contenidas en la declaración de Impacto Ambiental del sector y lo dispuesto en los informes técnicos emitidos o que deban tramitarse sobre carreteras, jardinería, infraestructuras, medio ambiente, arqueología e instalaciones eléctricas, y por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización. Por lo tanto, en las obras proyectadas se observarán las correspondientes determinaciones sobre jardinería y mobiliario urbano, señalización viaria, seguridad de tráfico, arqueología, cerramiento de las parcelas de cesión municipal y soterramiento de las líneas eléctricas afectadas.

Igualmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la legislación sectorial y demás determinaciones en materia de electricidad, carreteras, medio ambiente, patrimonio arqueológico y aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión. Además de lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras de urbanización.

Tercero.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, excluidas las de titularidad municipal, quedan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hecho constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Así mismo, la eficacia de la aprobación de los expedientes queda condicionada a la documentación del cumplimiento de las determinaciones establecidas, a cuyo efecto, con anterioridad al inicio de las obras proyectadas se levantará el oportuno acta de comprobación de

replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cuarto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes (art. 252 RUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas, excluidas las de titularidad municipal, al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Por otra parte, la aprobación del Proyecto de Actuación lo es también, en su caso, a los efectos previstos en el RD 1093/1997, de 14 de julio, sobre inmatriculación de fincas e inscripción por exceso y/o defecto de cabida de las fincas aportadas.

Quinto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad aportadas al expediente, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Sexto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones complementarias, materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

Este dictamen se adopta con los votos favorables del PP (7 votos), de U.P.yD. (2 votos) y de I.U. (2 votos), y la abstención del P.S.O.E. (2 votos) hasta la conclusión del trámite ambiental."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de los de U.P.yD. y de los de I.U.C.yL., con la abstención de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

4.- TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

B) XVI Muestra internacional del vino y productos de la tierra. Fue dada cuenta del proyecto de celebración de la XVI Muestra internacional del vino y productos de la tierra, elaborado por la Asociación de Sumilleres Abulense, que se celebrará los próximos días 26 y 27 de febrero en el Centro Municipal de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte.

La citada muestra contará con más de 5.000 m² de espacio expositivo, 60 stands, 30 bodegas (de todas las denominaciones de origen), empresas e instituciones representadas, bodegas y los principales productos agroalimentarios de la provincia de Ávila.

Durante la muestra se celebrarán el XVI Concurso de Cata al Mejor vino de la Feria, el IX Concurso Regional de Corte de Jamón y el IV Concurso de Fotografía "la fotografía, el vino y los productos de la tierra", y diversas actividades, tales como el Curso de Enoturismo "Universidad de Salamanca", la exposición de fotografías de los participantes en el concurso, cata popular, degustaciones, presentación de productos y otras actividades para profesionales del sector de la hostelería.

La Junta de Gobierno Local acordó, visto el informe elaborado al efecto por los servicios técnicos municipales de turismo y por unanimidad, aprobar la colaboración en la realización de dicho evento así como una aportación por importe de 6.000 € (partida presupuestaria 2013: 0101.43200.22699) a abonar al Centro Municipal de Exposiciones y Congresos Lienzo Norte en concepto de colaboración con la Asociación Abulense de Sumilleres en la organización de la mencionada XVI Muestra Internacional del Vino y Productos de la Tierra.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Fiestas de Carnaval 2.013. Proyecto y Bases concurso de disfraces de adultos Carnaval 2013..- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en su sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2.013, en el que se abordó el proyecto de Fiestas de Carnaval 2.013, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 15.877 €

Igualmente, fue dada cuenta a la Comisión del borrador de Bases elaborado para regir la convocatoria del Concurso de Disfraces de Adultos para las Fiestas de Carnaval del año en curso, en las que se contemplan la forma de inscripción, temática de los disfraces, composición y fallo del Jurado y otros extremos de interés, estableciéndose una única categoría, Local, con dos modalidades, por una parte individual y grupos menores de nueve personas y, de otro lado, colectivo formado por nueve personas o más y grupo más numeroso.

Las dotaciones de premios en metálico que se señalan a continuación:

- CATEGORÍA LOCAL.	
MODALIDAD: Individual y grupos menores de nueve personas	IMPORTE/€
Primer premio	200
Segundo premio	100
Tercer premio	50
MODALIDAD: Colectivo (grupos de nueve o más personas)	IMPORTE/€
Primer premio	800
Segundo premio	700
Tercer premio	500
Cuarto premio	300
Quinto premio	150
Más numeroso	150"

La Junta de Gobierno Local acordó mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., la abstención del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., con el voto en contra de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos a favor, dos abstenciones y uno contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Convenio feriantes 2013. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de enero de 2.013, acordó por unanimidad prestar su aprobación a la prórroga del convenio de colaboración suscrito con la Asociación de Feriantes para la instalación de las atracciones feriales durante las fiestas de verano, Santa Teresa y Navidad 2013 y Reyes 2014.

C) Convocatoria de subvenciones.

a) Para actividades culturales. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de

enero de 2.013, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión de subvenciones para la realización actividades culturales durante el presente ejercicio por un importe global de 5.000 €, así como proceder a su convocatoria.

b) Para actividades extraescolares. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de enero de 2.013, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las Bases que han de regir la concesión de subvenciones para la realización de actividades extraescolares durante el presente ejercicio por un importe global de 10.000 €, así como proceder a su convocatoria.

D) Miércoles de la Literatura. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de enero de 2.013, aprobó por unanimidad el programa a desarrollar en el marco de los Miércoles de Poesía, que pasará a denominarse "Miércoles de la Literatura", para encuadrar actividades no circunscritas únicamente al ámbito de la poesía, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 2.000 € para los dos ciclos del mismo durante el año 2013.

E) Venta de la revista EL COBAYA. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en fecha 30 de enero de 2.013 por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura Educación y Deportes, cuyo tenor es el siguiente:

Considerando que para la edición y venta de las obras y revistas literarias es necesario la obtención de ISBN y habiéndose ultimado la edición del número 21 de la revista "El Cobaya" con una tirada inicial de 600 ejemplares y con el fin de posibilitar su difusión y venta, toda vez que se cuenta con la debida autorización de los autores de los textos e ilustraciones incluidas en el mismo que consienten en la publicación sin recibir retribuciones por los derechos de autor.

Elevó propuesta para que se disponga:

1º.- La autorización para la venta de la revista El Cobaya, una vez obtenido el correspondiente ISBN, a un precio de 5 €/ejemplar.

2º.- Establecer estas condiciones como referencia para los sucesivos números de la citada revista.

No obstante la Comisión de Cultura resolverá lo procedente.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 28 de enero de 2.013, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

6.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) Plan Municipal de Drogodependencias: Programa Moneo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"2.- Plan Municipal de Drogodependencias: Programa Moneo. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales, en relación con la continuidad durante el año en curso del programa Moneo, elaborado y subvencionado por la Junta de Castilla y León y a desarrollar desde el área de prevención en el ámbito familiar del Plan Municipal de Drogodependencias, el cual, destinado a padres y madres preferentemente con hijos entre los 9 y 13 años de edad, plantea como objetivos aumentar la cantidad y calidad de la información a los progenitores sobre las drogas, proporcionarles estrategias educativas para prevenir el abuso de drogas en los hijos y mejorar las habilidades parentales para hacer frente a situaciones educativas conflictivas, a través de diversas actividades, con los contenidos, metodología, recursos y temporalización que constan en el expediente tramitado al efecto.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes el informe de referencia, y en consecuencia la aprobación del referido

Programa, así como a su presupuesto, cifrado en un total de 900 €, a razón de 450 € por cada uno de los dos grupos programados, encomendando su ejecución a la entidad ANCORA PSICOLOGIA & FORMACION S.L.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Plan Municipal de Mayores.

a) Programa de Termalismo Municipal 2013. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“3.- Plan Municipal de Mayores:

A.- Programa de Termalismo Municipal 2013. Fue dada cuenta a la Comisión, de la propuesta de bases reguladoras del programa de Termalismo Municipal 2013, comprensivas, entre otros extremos, de sus destinatarios, número de plazas, precios, prestaciones y procedimiento de solicitud y adjudicación de plazas. Se propone, así mismo, que dicho programa se lleve a efecto, al igual que en la pasada edición, a través de la suscripción de un convenio de colaboración con la Unión Democrática de Pensionistas de Ávila (UDP), cuyo tenor consta en el expediente.

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los siete miembros Corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E. y de los dos de U.P.yD., con la única abstención del de I.U.C.yL., el programa de referencia y las bases que han de regirlo, así como la suscripción del citado convenio de colaboración, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Programa “Cine para Mayores”. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“3.- Plan Municipal de Mayores:

B.- Programa “Cine para Mayores”. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo al desarrollo durante los meses de febrero a abril del año en curso, del programa “Cine para Mayores”, que pretende fomentar un envejecimiento activo y satisfactorio a través de la cultura y el ocio, estimular la mente a través del cine y la visualización y recuerdo de imágenes cinematográficas, facilitar las relaciones intergeneracionales y haciendo del cine un lugar de encuentro, comunicación y de establecimiento de relaciones, y que consiste en ofrecer la oportunidad a sus destinatarios, mayores de 60 años empadronados en el municipio, de acudir los martes al cine a una de las sesiones que aparezcan en cartelera con la aplicación de un descuento en la entrada, y que se llevará a cabo en colaboración con Centro Comercial El Bulevar, Cines Estrella y BANKIA.

(...)

Sometido el asunto a votación la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve votos de los siete miembros corporativos del P.P. y los dos del P.S.O.E., con las tres abstenciones de los de U.P.yD. y el de I.U.C.yL., el programa de referencia, en los términos que constan en el informe citado, así como la aportación económica municipal del año en curso, que se cifra en un presupuesto máximo de 2.766,80 €, de los que 266,80 € se destinan a gastos de difusión y publicidad.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de U.P.yD. y de la de

I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Programa de Animación: Convenio con Asociación de Gimnasios de Ávila. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Programa de Animación: Convenio con Asociación de Gimnasios de Ávila. Se dio cuenta los presentes del borrador elaborado para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Gimnasios de Ávila, a fin de desarrollar diferentes actividades deportivas incluidas en el Programa de Animación Comunitaria, y donde se contemplan, entre otros extremos, el número, denominación y contenido de las actividades, las obligaciones de las partes suscribientes y las cantidades económicas a subvencionar por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con indicación de la forma de justificación de éstas.
(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros la suscripción del citado convenio de colaboración para el desarrollo de las actividades que se expresan, durante los meses de enero a agosto del año en curso, así como la aportación económica municipal que más adelante se indica para cada uno de ellas, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede:

ACTIVIDAD	Nº	Aportación/Gpo-mes
MANTENIMIENTO DEPORTIVO	15	285
AEROBIC	8	285
LIFT TRAINING	1	285
GIMNASIA CARDIOVASCULAR	1	285
TAI-CHI	2	285
PILATES	1	285
MANTENIMIENTO ADULTOS CON ENFERMEDADES INCAPACITANTES	1	445
MANTENIMIENTO DEPORTIVO DE BAJA INTENSIDAD	4	210
ACTIVIDAD DEPORTIVA DE VERANO	1	600
TOTAL	--	46.925"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Consejo Municipal de Personas con Discapacidad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2013, con el siguiente tenor literal:

"5.- Consejo Municipal de Personas con Discapacidad. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta formulada por el Pleno del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, en su sesión de fecha 11 de enero pasado, sobre los criterios que presidirán la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos el ejercicio económico 2013."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Consejo Municipal por la Igualdad: Concurso de Fotografía "Por Igual (x=)". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2013, con el siguiente tenor literal:

"6.- Consejo Municipal por la Igualdad: Concurso de Fotografía "Por Igual (x=)". Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Municipal por la Igualdad entre mujeres y hombres, celebrado el pasado día 18 de enero relativo a la convocatoria y Bases

que han de regir el "III Concurso de Fotografía por Igual (x=)". A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros dicho acuerdo en sus propios términos, y en consecuencia proceder a la convocatoria de la tercera Edición de dicho Concurso Fotográfico, que se regirá por las Bases que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, cifrado en 600 €, destinados a la dotación de premios."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

F) Juventud.

a) III Diagnóstico Joven y III Plan Municipal de Juventud. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"7.- Juventud:

A.- III Diagnóstico Joven y III Plan Municipal de Juventud. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la realización del III Diagnóstico de la Juventud Abulense, que sirva de base a la redacción del III Plan Municipal de Juventud, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- Se propone la realización del III Diagnóstico de la Juventud Abulense y posterior realización del III Plan Municipal de Juventud, con el objeto de llevar a cabo las competencias en materia de juventud de las Corporaciones Locales, presentes en la Ley 11/2002 de Juventud de Castilla y León.

Para elaborar e implementar dicho proyecto, es necesario partir de la opinión de los jóvenes sobre los temas que más les preocupan, sus prioridades y sus necesidades, con el fin de definir la nueva situación social de la juventud abulense y facilitar el diseño de actuaciones que den cobertura, de forma realista, a los problemas juveniles de hoy.

Se pretende, así, dar una respuesta de forma más organizada a las nuevas demandas de los jóvenes en un documento que ponga de manifiesto el marco estratégico de acción, identificando las principales necesidades juveniles que ayuden a priorizar las actuaciones a desarrollar en la capital de Ávila durante los próximos 4 años de vigencia del III Plan Municipal de Juventud, proporcionando en definitiva, el soporte necesario para su correcto desarrollo.

El ámbito de investigación poblacional está formado por jóvenes residentes en Ávila capital, de ambos sexos, con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, incluyendo a los jóvenes de 10 a 13 años en materias de tiempo libre y participación juvenil y de 30 a 36 años en materias de emancipación y participación juvenil.

Será realizado a través de una entidad de estudios sociológicos, teniendo en cuenta que las técnicas cualitativas y cuantitativas serán llevadas a cabo a través del personal de la Concejalía de Juventud.

El proyecto contiene a su vez otros aspectos como metodología, recursos o cronograma.

El presupuesto total del proyecto será de 4.000 € que se destinarán a la cobertura de los gastos derivados de personal, seguros, material e impresión, con cargo a la partida presupuestaria 05 92401 22706. Estudios y trabajos técnicos Juventud."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos de los siete miembros corporativos del P.P., los dos del de U.P.yD. y el de I.U.C.yL., con las dos abstenciones de los del P.S.O.E., el informe transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, el proyecto de referencia en la forma que consta en el expediente, así como encomendar la elaboración del III Diagnóstico Joven a GRUPO ORBE ESTUDIOS, por ser la más favorable a los intereses municipales de las tres ofertas presentadas, por un precio de 4.000 €, realizándose los trabajos relativos a la elaboración del III Plan Municipal de Juventud con los recursos humanos y materiales con que cuenta el Espacio Joven."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre. Programación 2.013.

Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"7.- Juventud:

B.- Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre. Programación 2.013.

Por la Sra. Concejala Delegada de Juventud fue dada cuenta de la propuesta de programa formativo elaborado para el presente ejercicio 2012 por la Escuela Municipal de Animación, y del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, con el siguiente tenor:

"INFORME.- Se propone la realización de la programación de la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre para el curso 2.013, con el objeto de llevar a cabo las competencias en materia de juventud de las Corporaciones Locales, presentes en la Ley 11/2002 de Juventud de Castilla y León, impulsando la formación juvenil como instrumento de apoyo a la educación formal de los jóvenes.

Para ello, y teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por parte de los usuarios en los cuestionarios llevados a cabo en los cursos de programaciones anteriores, se ha concretado una programación completa que incluye cursos de grado, experticias y talleres formativos, con la siguiente metodología:

CURSOS DE GRADO:

- CURSO EXTENSIVO de Monitor de Tiempo Libre.
- CURSO INTENSIVO de Monitor de Tiempo Libre.
- CURSO de Coordinador de Tiempo Libre.

EXPERTICIAS:

- CURSO DE EXPERTO en Actividades con cuerdas.
- CURSO DE EXPERTO en Actividades invernales.

TALLERES: Un total de 18 talleres anuales, trimestrales, bimensuales y mensuales en áreas de NTIC'S, cocina, primeros auxilios en el hogar, idiomas o en materias lúdico-recreativas.

Serán realizados por profesores de la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre y profesores demandantes de empleo de la Asesoría de Emancipación de la Concejalía de Juventud.

El proyecto contiene a su vez otros aspectos como la temporalización, requisitos, contenidos, plazos de inscripción o precio (contemplado en las Ordenanzas Fiscales y que se estipula como 1 €/h en los cursos de Grado, experticias y especialidades y 5€ cada uno de los Talleres)."

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos de los siete miembros corporativos del P.P., los dos del de U.P.yD. y el de I.U.C.yL., con las dos abstenciones de los del P.S.O.E., el informe transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, la programación de la Escuela Municipal de Animación para el año 2013 en curso en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Programa Kedada 2.0.

1.- Bloque formativo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"7.- Juventud:

C.- Programa Kedada 2.0:

a) Bloque formativo. La Sra. Concejala Delegada de Juventud dio cuenta de la propuesta de actividades formativas del Programa Kedada 2.0, de conformidad con el informe emitido al efecto, que es del siguiente tenor literal:

"INFORME.- Se propone la realización del Bloque formativo del Programa Kedada 2.0 para la edición 2.013, con el objeto de promocionar el desarrollo integral del adolescente sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa; despertar el interés por la escritura y el arte, ofreciendo a los jóvenes recursos que estimulen la imaginación y la creatividad, el diálogo y la reflexión; e informar sobre las sustancias adictivas y los riesgos generados en su consumo.

Teniendo en cuenta los cuestionarios recogidos en las diferentes actividades planteadas dentro de los bloques de desarrollo del Programa Kedada 2.0 en su edición anterior, y las propuestas presentadas por el grupo municipal socialista, se ha configurado una programación anual de 22 talleres trimestrales, bimensuales y mensuales y 4 charlas de prevención, que se sumarán a las intervenciones semanales realizadas en los centros educativos, en materia de habilidades sociales, prevención y participación.

Entre otros, se encuentran talleres de flamenco, nutrición, fotografía, teatro medieval, rutas en la naturaleza o roller, distribuidos en diferentes bloques de edad: 10-13, 14 a 18 o 14-30 años, en función de los diferentes condicionantes de cada uno de los contenidos.

Serán realizados por profesores expertos en cada una de las materias, demandantes de empleo incluidos en la base de datos de la Asesoría de Emancipación de la Concejalía de Juventud.

El proyecto contiene a su vez otros aspectos como la temporalización, requisitos, contenidos o plazo de inscripción.

El presupuesto total del proyecto será de 8.274 € que se destinarán a la cobertura de los gastos derivados de ponentes, publicidad..., con cargo a la partida presupuestaria 05 92410 22799. Otros Contratos Prestaciones. Programas de ocio alternativo. Kedada."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los miembros corporativos del P.P., con las cinco abstenciones de los dos del P.S.O.E., los dos de U.P.yD., y el de I.U.C.yL., el informe transcrito y, en consecuencia, la programación del bloque formativo de Programa Kedada 2.0 para el año 2013 en curso en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

2.- Bloque Lúdico-Cultural. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"7.- Juventud:

C.- Programa Kedada 2.0:

b) Bloque Lúdico-Cultural. La Sra. Concejala Delegada de Juventud dio cuenta de la propuesta de actividades lúdico culturales del Programa Kedada 2.0, de conformidad con el informe emitido al efecto, que es del siguiente tenor literal:

"INFORME.- Se propone la realización de los Bloques lúdico-recreativo y cultural del Programa Kedada 2.0 para la edición 2.013, con el objeto de facilitar el fomento de actividades recreativas que promuevan la convivencia entre los jóvenes en un marco adecuado; al igual que la creación de espacios y oportunidades para el desarrollo e incentivación de actividades artísticas en la población juvenil abulense, ampliando la oferta cultural existente en nuestra ciudad y favoreciendo la cercanía e intercambio con los artistas.

Destacar que el Programa Kedada 2.0 ha supuesto un verdadero paso adelante en los programas de intervención en materia de drogodependencias en la ciudad de Ávila, ya que se realiza en un marco extenso de instalaciones que abarcan las diferentes zonas de acción social, y por primera vez se ha creado un circuito de ocio de calidad a través del sector de hostelería y recreativo, que se puso en marcha el pasado año y que en esta nueva edición se pretende conformar como una verdadera red de circuitos, en los que estarán implicados locales de ocio de las zonas donde los jóvenes acuden los fines de semana en horario nocturno, al igual que locales recreativos y culturales como los cines, Palacio de congresos y exposiciones, instalaciones culturales...

La implantación de circuitos de ocio de calidad en la ciudad, sigue los criterios establecidos en la Orden SSI/231/2012, de 11 de octubre, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, teniendo en cuenta que en su artículo 5.1 Programas a financiar, figura que "se considerará especialmente relevante aquellos programas de carácter comprensivo, que incluyan actividades de prevención del consumo de alcohol por menores en espacios de ocio, valorándose positivamente en las mismas la implicación del sector de la hostelería y otros agentes sociales."; permitiendo la consecución de un ocio seguro, saludable, responsable y de calidad.

Para la elaboración del mismo, se han tenido en cuenta las propuestas presentadas por el grupo municipal socialista, al igual que las aportadas por asociaciones juveniles y culturales y las recogidas en los cuestionarios de las diferentes actividades planteadas dentro de los bloques de desarrollo del Programa Kedada 2.0 en su edición anterior.

Entre otras actuaciones, se encuentran el programa de activación artístico cultural "Manos de Puente", el ciclo de cine VEN-VE-Y-DÍ, el tándem de idiomas, el programa Travel Young, los talleres de teatro de calle, los domingos de cine o las diferentes manifestaciones artísticas puntuales e itinerantes al igual que todas las actividades lúdico-recreativas llevadas a cabo en las diferentes instalaciones juveniles municipales.

Los diferentes proyectos, se han distribuidos en bloques de edad: 10-18, 10-30, 12-30, 14 a 18 o 14-30, en función de los diferentes condicionantes de cada uno de los contenidos o instalaciones.

Serán llevados a cabo por monitores, animadores y personal formado de los diferentes locales de ocio y por personal municipal de la Concejalía de Juventud.

El proyecto contiene a su vez otros aspectos como la temporalización, contenidos o localización.

El presupuesto total del proyecto será de 7.490 € que se destinarán a la cobertura de los gastos derivados de personal, seguridad, programación de actividades..., con cargo a la partida presupuestaria 05 92410 22799. Otros Contratos Prestaciones. Programas de ocio alternativo. Kedada."

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve votos de los siete miembros corporativos del P.P. y los dos del P.S.O.E., con las tres abstenciones de los dos de U.P.yD. y del de I.U.C.yL., el informe transcrito y, en consecuencia, la programación del bloque lúdico-formativo de Programa Kedada 2.0 para el año 2013 en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

8.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Contrato de prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila.

En los últimos años, determinados puntos de la ciudad de Ávila sirven de dormideros urbanos a una ingente cantidad de estorninos, que se reúnen a lo largo de los meses de verano e inicio del otoño en los parques urbanos, estableciendo allí sus dormideros comunales y causando considerables molestias a los habitantes de esas zonas y usuarios de zonas verdes.

Los estorninos que nidifican en la ciudad de Ávila y su entorno pertenecen a dos especies diferentes: estornino negro (*Sturnus unicolor*), residente, y estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), migratorio, que se concentran en áreas como el Jardín del Recreo, Jardín de la Viña, Parque de San Antonio, Jardín de San Roque, Plaza de Italia, Santo Tomás y otras áreas arboladas en menor concentración; estando ambas especies actualmente en proceso de expansión.

Se trata de un problema generalizado y de difícil solución, que es fruto de numerosos factores medioambientales y climáticos y que está presente en otras zonas de la península - Segovia, Salamanca, Cádiz, La Coruña, Gijón, Santander,...- y del mundo.

En el caso de Ávila, el problema se ve incrementado ya que, aparte de encontrar protección, resguardo y una mejor temperatura para pernoctar en los parques y jardines de la ciudad, consiguen alimento de gran calidad y sin esfuerzo en las granjas de los alrededores de la ciudad que actúan como cebaderos.

El Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ávila, viene trabajando desde hace años en la solución de este problema, llevando a cabo diversas actuaciones con el fin de controlar y estabilizar la población de estas aves, manteniendo siempre el difícil equilibrio entre la eficacia y resultados obtenidos y el uso de métodos respetuosos con el medio ambiente.

Las actuaciones de control y reducción de la población se han centrado en la utilización de métodos que se han revelado como los más efectivos para el tratamiento del problema característico de Ávila, como son los métodos disuasorios para ahuyentar los estorninos invernales y evitar el asentamiento de los estacionales, vuelos intimidatorios con aves rapaces adiestradas, diseño y utilización de láser y ocasionalmente uso de sonidos de alarma y material pirotécnico de baja intensidad en los dormideros urbanos principales, áreas en las que se han centrado las actuaciones, sin olvidar el resto de las zonas verdes de la ciudad, con el fin de minimizar el desplazamiento de las aves y evitar que estas zonas puedan llegar a ser dormideros principales si, tras las intervenciones, los bandos de estorninos buscan refugios alternativos.

Considerando imprescindible continuar con las actuaciones ya emprendidas, se pretende adjudicar el servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila, con objeto de realizar una campaña de continuación de las anteriores y conseguir un control en número de las aves, mediante un adecuado tratamiento con métodos y frecuencias capaces de asegurar la efectividad de las actuaciones, partiendo siempre de un adecuado conocimiento de las características y particularidades de la ciudad y de la etología de las aves.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del Plan de Actuación que, de forma detallada, incluya los trabajos y tratamientos a realizar durante la Campaña de Control con Descripción detallada de las actuaciones a realizar, los medios materiales, vehículos y maquinaria a utilizar, la dotación de personal que la empresa pone a disposición de la Campaña de Control, indicando categoría y preparación técnica y programa de trabajo, especificando la organización y planificación de los mismos.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa negociando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila, con un tipo de licitación de 38.429,75 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 8.070,25 €, arrojando un total de 46.500 €.

Su valor estimado, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 46.500 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe
2013	0302 17001 22799	38.750
2014	0302 17001 22799	7.750

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2013, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido, de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta, así como la anualidad del 2014.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Invitar al menos a tres entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

B) Efectos no utilizables.

a) Visto el expediente sustanciado al efecto así como el informe evacuado por el Jefe de la Policía Local.

Considerando que los bienes que a continuación se relacionan, dado su nivel de depreciación y antigüedad, no sirven a los efectos de la prestación del servicio a que estaban vinculados, esto es, para las funciones propias de la Policía Local.

Considerando lo establecido en el art. 7.4 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Declarar como efectos no utilizables por inaplicación a los servicios municipales atendida su naturaleza y destino actual las siguientes motocicletas:

- HONDA modelo CB 500, matrícula AV-8165-H.
- HONDA modelo CB 500, matrícula AV-3121-I.
- HONDA modelo CB 500, matrícula AV-3122-I.
- SUZUKI modelo UH 150, matrícula 6723-CKD.
- SUZUKI modelo UH 150, matrícula 9202-CSD.
- SUZUKI modelo UH 150, matrícula 6723-CKD.

- Disponer los trámites necesarios para hacer efectiva su baja en el inventario de bienes municipales.

b) Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la enajenación de seis motocicletas de propiedad municipal, matrículas AV-8165-H, AV-3121-I, AV-3122-I, 6723-CKD, 9202-CSD y 6723-CKD, la Junta de Gobierno Local, considerándose ultimado, acordó, por unanimidad, y visto el anterior acuerdo de declaración de efectos no utilizables, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto ordinario, con un solo criterio de adjudicación, el económico, de las citadas motocicletas, incluido el pliego de condiciones económico-administrativas, con el siguiente tipo de licitación:

MARCA	MODELO	MATRICULA	KILOMETROS	TIPO €
HONDA	CB 500	AV-8165-H	40.068	800
HONDA	CB 500	AV-3121-I	36.219	800
HONDA	CB 500	AV-3122-I	39.148	800
SUZUKI	UH 150	6723-CKD	11.460	800
SUZUKI	UH 150	9202-CSD	11.817	800
SUZUKI	UH 150	6723-CKD	9.449	800

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

C) Explotación de la plaza de toros municipal. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de enero de 2013, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la explotación de la plaza de toros municipal, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, estableciéndose una subvención máxima anual a satisfacer por el Ayuntamiento de Ávila al adjudicatario de 40.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

Del estudio de las propuestas, se deducen las ofertas que a continuación se relacionan de manera resumida:

TAURINA MARTÍNEZ ENAMORADO, S.L.

Espectáculos taurinos:

Mes de Julio:

- Un festival taurino benéfico a favor de la entidad que determine el Ayuntamiento de Ávila a un precio medio de 15 € o una novillada picada a un precio medio de 18 €.
- Una novillada sin picadores con un precio medio de 12 €.

Día 15 de Octubre:

- Corrida "Torista" con una ganadería y unos toreros encuadrados en la lidia de las corridas de esas características y un precio medio de 30 € sombra y 25 € sol.

En fecha a determinar por el Ayuntamiento:

- Espectáculo Ecuestre Andaluz con un precio de media de 8 €.

En cuanto a las medidas que contribuyan a la potenciación de la plaza, la propuesta se centra en dar la máxima publicidad y difusión de los festejos, así como proyecto de retransmitir la corrida por televisión.

PORNATURALES, S.L.

La oferta de la empresa Pornaturales propone una progresión en el número de los festejos taurinos a realizar a lo largo de la duración del contrato, con lo cual el número de festejos ofertados se distribuirían de la siguiente forma:

Espectáculos taurinos:

Años 2013

- Dos novilladas en julio.

- Tres festejos populares con suelta de reses.
- Una corrida de toros en la festividad de Santa Teresa o novillada de asistencia gratuita.

Años 2014

- Tres novilladas en julio.
- Tres festejos populares con suelta de reses.
- Una corrida de toros en la festividad de Santa Teresa o novillada de asistencia gratuita.

Años 2015 y 2016

- Mini feria de dos festejos (junio o julio) con corrida de toros y novillada.
- Dos novilladas en julio
- Tres festejos populares con suelta de reses.
- Una corrida de toros en la festividad de Santa Teresa o novillada de asistencia gratuita.

Otras medidas que contribuyen a la potenciación de la Plaza de Toros:

- Eventos deportivos tales como campeonato aficionado de fútbol playa, así como la instalación de una pista de patinaje sobre hielo.
- Fundación de una escuela taurina.
- Eventos culturales genéricos como exposiciones de pintura, escultura, charlas,
- Eventos culturales dirigidos a la afición taurina, concurso de pintura, de fotografía, bandas de música y excursiones didácticas para jóvenes.
- Proyecto taurorizante (sintonizante con la tauromaquia) en el que se incluye la estrategia de comunicación dirigida a la recuperación de la afición taurina y que se concretan con la creación de un gabinete de prensa, gestiones para retransmitir por televisión las novilladas, venta de entradas en lugares concurridos, comunicación con las peñas de Ávila.

Mejoras del Inmueble:

- Creación de una sala cultural en los bajos de la plaza, habilitar una zona de palcos, habilitar una sala para guardería en días de eventos,...

TAURO MORA, S.L.

Festejos taurinos:

Mes de Julio:

- Dos novilladas

Día 15 de Octubre:

- Corrida de Toros

Otros Festejos Taurinos:

- Concurso nacional de recortadores con suelta de toros y vacas para aficionados.

Otras medidas que contribuyen a la potenciación de la Plaza de Toros:

- Creación de un consejo asesor con el fin de asesorar a la empresa en la toma de decisiones desde el punto de vista local.
- Colaboración con la escuela taurina mediante clases prácticas y tentaderos en la plaza de toros.
- Un espectáculo musical.
- Creación de un gabinete de prensa y difusión.

EVENTOS BOULEVARD, S.L.

Espectáculos taurinos:

2 de mayo: Primera clasificatoria Bolsín Taurino "Ciudad de Ávila"

12 de mayo: Final Bolsín Taurino "Ciudad de Ávila"

6 de julio: Primera novillada de promoción de jóvenes talentos "Ciudad de Ávila"

13 de julio: Segunda novillada de promoción de jóvenes talentos "Ciudad de Ávila"

20 de julio: Gran final de promoción de jóvenes talentos "Ciudad de Ávila"

(Novilleros de todas las escuelas de España, Francia y Sudamérica)

Habr  desencajonamiento de los novillos y al final de cada novillada, suelta de una vaquilla para los aficionados de  vila.

Entrada: 10   jubilados y desempleados – 15   general – Ni os gratis (0 a 8 a os acompa ados de un adulto) y abonos desde 40   las 3 novilladas.

27 de julio: Espect culo ecuestre y concurso de recortes con carret n para los m s pequeos. Entrada general: 10  

14 de octubre: Primer Gran Prix "Ciudad de  vila" para las pe as de la ciudad.

15 de octubre: Corrida goyesca con toreros y ganader a de reconocido prestigio.

Gerencia de la corrida de la Beneficencia.

Otras medidas que contribuyen a la potenciaci n de la Plaza de Toros:

Creaci n de sala museo programando visitas de estudiantes y tur sticas a la Plaza de Toros.

- Campus de equitaci n en Julio y Agosto.
- Torneos de Padel, Balonmano, Voley Playa y F tbol Playa.
- Conferencias y charlas coloquio.
- Jornadas gastron micas.

De conformidad con lo solicitado y lo estipulado en el Pliego de Condiciones se ha efectuado un cuadro de baremaci n en concordancia con lo establecido en el Anexo II y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

Que en lo que respecta a los criterios sometidos a juicio de valor se otorgan 20 puntos a la "Descripci n de festejos ofertados" incluyendo el n mero de los mismos con especial consideraci n en la calidad y otras medidas que contribuyan a la potenciaci n de la plaza de toros. Se ha priorizado los festejos ofertados, por entender que el objeto preeminente de la Plaza de Toros y de esta licitaci n es ofrecer la realizaci n de espect culos taurinos o relacionados con el mundo del toro; adem s, se distingue en funci n de la calidad de los festejos m nimos obligatorios, es decir espect culos taurinos en Julio y una corrida de toros el 15 de octubre, y, por otra parte, el conjunto de n mero y calidad de los espect culos adicionales que cada empresa oferta.

En lo concerniente a la valoraci n de otras medidas que contribuyan a la potenciaci n de la Plaza de Toros se ha priorizado y distinguido entre actividades relacionadas con la tauromaquia y/o mejoras en el inmueble y, por otra parte, otro tipo de actividades que as  mismo potencian la Plaza de Toros.

En cuanto a la oferta econ mica, la puntuaci n resultante se otorga teniendo en cuenta la f rmula establecida en el pliego de condiciones.

Considerando la baremaci n efectuada por la Mesa de Contrataci n de las referencias ofertadas en el Sobre "C", propuesta t cnica, de conformidad con el informe emitido al respecto por el comit  de expertos constituido de conformidad con lo establecido en la cl usula 15  del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego, tal y como consta en el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesi n celebrada el pasado d a 24 de enero del a o en curso.

- Requerir expresamente a la entidad INCIPRESA, S.A.U., para que, dentro del plazo de diez d as h biles a contar desde el siguiente a aqu l en que reciba este requerimiento, presente la documentaci n rese ada en la cl usula 14  del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentaci n preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el art culo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector P blico, acord  por mayor a absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la de I.U.C.yL., con la abstenci n de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., produci ndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de explotación de la plaza de toros municipal a la entidad PORNATURALES, S.L., estableciéndose una subvención total a satisfacer por el Ayuntamiento de Ávila a ésta de 156.000 € (39.000 €/año).
- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 06 3405 47900.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los días siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 30 de enero pasado, el 41,44% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 100%, de Serones 17,66% y de Fuentes Claras del 100%.